



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 03/2020

***INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL***

4° TRIMESTRE 2019



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO GENERAL	4
II.	OBJETIVOS PARTICULARES	4
III.	ALCANCES y LIMITACIONES	5
IV.	MARCO DE REFERENCIA	5
V.	INFORME DE AUDITORÍA	5
	V.1 Asesoramiento a organismos.....	5
	V.2 Normativa Pesquera	100
	V.3 Actividades en Cancillería	144
VI.	OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES	177
VII.	OPINIÓN DEL AUDITADO	177
VIII.	CONCLUSIONES	177
	ANEXO	188



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 03/2020

- EJECUTIVO -

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2019. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de enero y febrero de 2020, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron nueve Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM)*, cuatro del *Consejo Federal Pesquero* y una de la *Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*, que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza común, anchoíta, condrictios, pez palo, rayas costeras y de altura, besugo, merluza negra, merluza de cola, polaca, abadejo, variado costero y vieira patagónica.

Se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 26 de febrero de 2020



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 03/2020 - ANALÍTICO -

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Verificar la adecuada y oportuna generación y presentación de informes técnicos, consultorías, colaboraciones y asistencias de todo tipo por parte del INIDEP y con destino a los organismos encargados de formular la política pesquera nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las siguientes instancias nacionales e internacionales: *Secretaría de Gobierno de Agroindustria, Consejo Federal Pesquero, Comisiones Asesoras para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de las diferentes especies en explotación, Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, Honorables Cámaras del Poder Legislativo de la Nación, Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (Argentina – Gran Bretaña), Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino-Uruguayo, Comisiones Asesoras Binacionales del Río de la Plata y del Río Uruguay, Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Instituto Antártico Argentino, Prefectura Naval Argentina, Autoridades Pesqueras Provinciales, Cámaras Empresarias y Empresas del sector pesquero argentino, entre otras.*
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los lineamientos dictados por la SIGEN, para la elaboración del Plan Anual 2019.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

III. ALCANCES y LIMITACIONES

Se ha procedido a evaluar la totalidad de las acciones desarrolladas por el *Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero* de acuerdo a las misiones y funciones asignadas al organismo.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

No se encontraron limitaciones o restricciones en la labor de auditoría.

El periodo auditado abarcó del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de enero y febrero de 2020, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, informes técnicos y de campaña, actas de organismos gubernamentales, entre otros, en las que quedarán reflejadas las actividades llevadas a cabo por el INIDEP.

V. INFORME DE AUDITORÍA

V.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el cuarto trimestre de 2019 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INIDEP¹. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
Acta CFP Nº 32/2019 (24/10/19) punto 3.1	LANGOSTINO: Se solicita informe la distribución espacial de la operatoria de la flota langostinera durante los últimos cinco años fuera del AVJM, y una recomendación de medidas de manejo fuera del AVJM.	Acta CFP Nº 33/2019 (07/11/19) punto 2.2: Nota INIDEP DNI Nº 134/2019 (05/11/19) remitiendo informe sobre la distribución espacial de la flota langostinera fuera del AVJM en los últimos 5 años. Se presentan los mapas de distribución de operaciones mensuales de la flota langostinera congeladora fuera del AVJM, desde el año 2015 hasta octubre de 2019, provenientes de los monitoreos satelitales diurnos, entre 3 y 4 nudos de velocidad. A partir de toda la información recibida se decide por unanimidad disponer la suspensión provisoria de la pesquería de langostino en las aguas de jurisdicción nacional (con suspensión del despacho a la pesca y cese de las operaciones de captura dirigidas a la especie) a partir de las 8:00 horas del día 8 de noviembre del año en curso.
Acta CFP Nº 32/2019 (24/10/19) punto 4.1	CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Se consulta al INIDEP sobre la posibilidad de ajustar la operatoria de los buques en el Área Sur.	Acta CFP Nº 32/2019 (24/10/19) punto 4.1: Consultado el INIDEP, se decide por unanimidad autorizar a los buques habilitados a la captura de centolla que hayan completado las actividades de investigación previstas en el plan de campaña del Área Sur, conforme lo dispuesto en el Acta CFP Nº 29/2019, a dejar caladas las líneas de trampas utilizadas durante la campaña, en el mismo sector que le fue asignado a cada uno durante la misma.
Acta CFP Nº 33/2019 (07/11/19) punto 2.2	LANGOSTINO: Se instruye a la Autoridad de Aplicación para que convoque a la Comisión de Seguimiento de Langostino para el día 20 de noviembre próximo.	Acta CFP Nº 37/2019 (27/11/19) punto 3.3: Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (<i>Pleoticus muelleri</i>), realizada el 20 de noviembre pasado (Acta Nº 5/2019).
Acta CFP Nº 33/2019 (07/11/19) punto 3.1	VIEIRA PATAGÓNICA: recomendaciones del panel externo en el marco del Taller de revisión general de la pesquería (23-27/09/19)	Acta CFP Nº 33/2019 (07/11/19) punto 3.1: Nota INIDEP DNI Nº 138/2019 (6/11/19) remitiendo Plan de Trabajo.
Acta CFP Nº 33/2019 (07/11/19) punto 3.1	VIEIRA PATAGÓNICA: A partir de todo lo expuesto, se solicita al INIDEP que lleve a cabo un ejercicio para det. la CBA de las Unidades de Manejo D y E y una recomendación de CMP provisoria para las UM de vieira para el primer semestre del año próximo.	Acta CFP Nº 39/2019 (05/12/19) punto 5.4: Nota INIDEP DNI Nº 150/2019 (03/12/19) con recomendación de CMP precautoria para el año próximo. Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la cual el INIDEP envía recomendaciones para las distintas Unidades de Manejo (UM) de vieira a aplicar en el período 2020 (Res CFP 14/19) Se sugiere establecer precautoriamente una CMP para la UM C que no supere el 10% de los desembarques registrados durante 2019 dentro de dicha unidad de manejo, hasta tanto el CFP reciba y de tratamiento a los informes técnicos correspondientes, cuya elaboración se encuentra en curso.

¹ Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
<p>Acta CFP Nº 33/2019 (07/11/19) puntos 5.1 y 5.2</p> <p>Acta CFP Nº 39/2019 (05/12/19) punto 6.2</p>	<p>ABADEJO: Notas de la CAABPA (24/10/19), de U.d.I.P.A. (06/11/19) y de AEPC (07/11/19). Se solicita al INIDEP que elabore un plan de prospección de abadejo en la zona del talud y lo eleve a consideración del CFP para la próxima reunión.</p>	<p>Acta CFP Nº 37/2019 (27/11/19) punto 5: Nota INIDEP DNI Nº 146/2019 (25/11/19) remitiendo plan de prospección de abadejo conforme lo requerido.</p> <p>Se aprueba el plan presentado por el INIDEP a realizarse durante el mes de enero de 2020.</p> <p>Acta CFP Nº 39/2019 (05/12/19) punto 6.2: Nota INIDEP DNI Nº 147/2019 (03/12/19) informando una modificación en el Plan aprobado en el Acta CFP Nº 37/19. Se aprueba.</p>
<p>Acta CFP Nº 34/2019 (13/11/19) punto 5.1</p>	<p>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (ingresada 11/11/19) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de centolla. El CFP solicita a la SSPyA convoque para el 21/11/2019.</p>	<p>Acta CFP Nº 37/2019 (27/11/19) punto 9.2: Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquerías de Crustáceos Bentónicos, realizada el 21 de noviembre pasado (Acta 14/2019).</p>
<p>***</p>	<p>No se registró solicitud formal.</p>	<p>MERLUZA NEGRA: Acta CFP Nº 36/2019 (19/11/19) punto 2.1: Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Merluza Negra realizada el día 13 de noviembre pasado (Acta Nº 2/2019).</p>
<p>***</p>	<p>No se registró solicitud formal.</p>	<p>ESPECIES PELÁGICAS: Acta CFP Nº 36/2019 (19/11/19) punto 3.1: Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de Especies Pelágicas realizada el día 14 de noviembre pasado (Acta Nº 8/2019).</p>
<p>Acta CFP Nº 37/2019 (27/11/19) punto 3.1</p>	<p>LANGOSTINO: Se acuerda convocar a los investigadores del Instituto para que expongan los contenidos del ITO 44/19.</p>	<p>Pendiente.</p>
<p>***</p>	<p>No se registró solicitud formal.</p>	<p>MERLUZA DE COLA Y POLACA: Acta CFP Nº 37/2019 (27/11/19) punto 7.1: Se toma conocimiento del acta de la reunión de las Comisiones de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Merluza de Cola (<i>Macruronus magellanicus</i>) y de Polaca (<i>Micromesistius australis</i>), realizadas el día 20 de noviembre pasado (Actas 2/2019).</p>
<p>***</p>	<p>No se registró solicitud formal.</p>	<p>MERLUZA COMÚN: Se toma conocimiento del Acta de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (<i>Merluccius hubbsi</i>) realizada el 26 de noviembre (Acta 7/2019).</p>
<p>Acta CFP Nº 39/2019 (05/12/19) punto 4.1</p>	<p>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Se recibe IAT Nº 100/2019: "Plan de campaña de evaluación de centolla en el Área Central, temp. 2019-20."</p>	<p>Acta CFP Nº 39/2019 (05/12/19) punto 4.1: Se aprueba la realización de una campaña de investigación en el Área Central para el mes de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido por Res. CFP Nº 12/2018.</p>
<p>***</p>	<p>No se registró solicitud formal.</p>	<p>VIEIRA PATAGÓNICA: Acta CFP Nº 39/2019 (05/12/19) punto 5.1: Se toma conocimiento del Acta de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie Vieira Patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) realizada el pasado 2 de diciembre (Acta 24/2019).</p>

AVPJM: Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el cuarto trimestre de 2019 y que fueron sustento técnico de medidas de manejo de pesquerías².

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota/Asesoramiento
Nota DNI N° 134/2019 al CFP	05/11/2019	LANGOSTINO: Remite información ref. a la operatoria de la flota langostinera durante los últimos 5 años fuera del AVJM y recomendación técnica de cierre de la pesquería de langostino en aguas nacionales por fuera del AVJM hasta marzo de 2020. La Nota fue recibida por Acta CFP 33/19 punto 2.2, en la cual se dispone el cierre solicitado, pero no fue posible encontrar el acto administrativo que lo hiciera efectivo.
Nota DNI N° 135/2019 al CFP adjuntando ITO N° 38 y 39/2019	05/11/2019	MERLUZA NEGRA - Acta CFP N° 36/2019 (19/11/2019) punto 2: Habiendo analizado las sugerencias del ITO 38/2019 y la presentación del Instituto, se aprueba un proyecto de Resolución que prohíbe la pesca de merluza negra en el Área de Protección de Juveniles de la especie durante los meses de julio, agosto y septiembre y se establece que en los viajes de pesca dirigidos a la especie merluza negra el número de individuos juveniles de la especie debe ser del 20% o menos del total de ejemplares capturados de la misma especie por marea. La Resolución llevará Número de Registro CFP 12/2019.
Nota DNI N° 137/2019 al CFP adjuntando ITO N° 40 y 42/2019 Nota DNI N° 141/2019 al CFP adjuntando ITO N° 43/2019 Notas DNI N° 144 y 145/2019 al CFP adjuntando ITO N° 45 y 46/2019	06/11/2019 11/11/2019 21/11/2019	POLACA - MERLUZA DE COLA - MERLUZA NEGRA - MERLUZA COMÚN - Acta CFP N° 37/2019 (27/11/2019): Se aprueba un proyecto de resolución en el cual se fijan los valores de Captura Máxima Permissible (CMP) de las especies polaca, merluza de cola, merluza negra y merluza común para el año 2020 (Res. CFP N° 13/2019)
Nota DNI N° 137/2019 al CFP adjuntando ITO N° 41/2019	06/11/2019	ABADEJO - Acta CFP N° 39/2019 (05/12/19) punto 6.1: Teniendo en cuenta las diferentes alternativas propuestas por el INIDEP y en función de un enfoque precautorio, se aprueba la Resolución CFP N° 15/2019 a través del cual se fijan los valores de Captura Máxima Permissible (CMP) de abadejo (<i>Genypterus blacodes</i>) para los años 2019 y 2020.
Nota DNI N° 150/2019 al CFP	03/12/2019	VIEIRA PATAGÓNICA - Acta CFP N° 39/2019 (05/12/19) puntos 5.3 y 5.4: Teniendo en cuenta las recomendaciones del INIDEP se aprueba la Resolución CFP N° 14/2019 prohibiendo la captura de vieira patagónica en la UM B del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y estableciendo, bajo un enfoque precautorio y de manera provisoria, para el primer semestre del año 2020, la CMP de vieira patagónica, entera y de talla comercial de las UM C, F y G y para todo el año 2020 en el caso de las UM A, H, I y J.
Nota DNI N° 155/2019 al CFP adjuntando ITO N° 48/2019	17/12/2019	VIEIRA PATAGÓNICA: Evaluación de la biomasa de vieira patagónica, UM F y G. Recomendaciones para el año 2020. Acto administrativo pendiente.

ITO: Informe Técnico Oficial

² *Papeles de Trabajo, fs. 4-59*



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Se detallan a continuación otras notas e informes de asesoramiento técnico remitidos al CFP y a la SSPyA:

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Asunto
Notas DNI N° 112 y 113/2019 adjuntando IAT N° 83/2019	01/10/2019	Resumen de las actividades de pesca de langostino reportadas por observadores a bordo entre el 9 y el 24 de setiembre.
Nota DNI N° 114/2019 al CFP adjuntando ICAMP N° 27/2019	02/10/2019	Campaña Vieira patagónica UM B.
Notas DNI N° 117 y 118/2019 adjuntando IAT N° 84/2019	08/10/2019	Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 15 de setiembre de 2019.
Nota DNI N° 119/2019 al CFP	16/10/2019	En respuesta a la Nota CFP N° 299/19 se emite opinión técnica sobre la propuesta de modificar el límite de trampas para centolla dispuesto por el art. 14 de la Res. CFP N° 12/2018.
Notas DNI N° 120 y 121/2019 adjuntando ITO N° 37/2019	16/10/2019	Propuesta de un criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina a rayas costeras o rayas de altura.
Notas DNI N° 124 y 125/2019 adjuntando IAT N° 85/2019	17/10/2019	Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 6 de octubre de 2019.
Nota DNI N° 126/2019 al CFP	17/10/2019	En respuesta a la Nota CFP N° 339/19 se adjunta opinión ref. captura de merluza común por encima de la CMP determinada para el corriente año.
Nota DNI N° 127/2019 al CFP	17/10/2019	En respuesta a la Nota CFP N° 340/19 se remite opinión ref. relación langostino / merluza al N de 43°S por fuera del AVJM.
Nota DNI N° 129/2019 a la SSPyA	21/10/2019	En respuesta a la Nota CFP N° 340/19 se remite información sobre relación langostino / merluza al N de 43°S por fuera del AVJM así como también datos de capturas diarias de langostino y merluza reportados por observadores.
Nota DNI N° 130/2019 al CFP adjuntando IAT N° 86/2019	22/10/2019	Análisis de la efectividad de la regla de movimiento en la pesquería de merluza de cola.
Nota DNI N° 131/2019 al CFP	23/10/2019	Se presenta un análisis de los datos de captura incidental de merluza común obtenidos por observadores en la flota langostinera desde el 28 de febrero al 20 de octubre de 2019.
Nota DNI N° 132/2019 al CFP	23/10/2019	Resumen de los indicadores de pesca de langostino obtenidos por observadores entre el 25 de setiembre y el 20 de octubre de 2019.
Nota DNI N° 136/2019 al CFP adjuntando ITO N° 12/2019 (11/03/2019)	05/11/2019	Captura y esfuerzo de la flota comercial argentina que declaró abadejo durante los años 2016 y 2017. Medidas de manejo implementadas.
Nota DNI N° 137/2019 al CFP adjuntando ICAMP N° 12/2019	06/11/2019	Selectividad de merluza en la pesquería de langostino. Campaña VA-09/19.
Notas DNI N° 138 y 139/2019	06/11/2019	Adjunta Plan de Trabajo con respecto a las recomendaciones brindadas por el Panel Externo en el marco del Taller de Revisión General de Vieira Patagónica (23-27/09/19).



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Asunto
Nota DNI N° 140/2019 adjuntando IAT N° 87/2019	06/11/2019	Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 3 de noviembre de 2019.
Notas DNI N° 142 y 143/2019 adjuntando ITO N° 44/2019	19/11/2019	Selectividad de merluza en la pesquería de langostino.
Nota DNI N° 146/2019 al CFP	25/11/2019	En respuesta de la Nota CFP N° 373/2019 se eleva el Plan de Prospección de Abadejo solicitado.
Nota DNI N° 147/2019 al CFP	03/12/2019	Se eleva una modificación al Plan de Prospección de Abadejo.
Notas DNI N° 148 y 149/2019 adjuntando IAT N° 100/2019 e ITO N° 47/2019	03/12/2019	Plan de evaluación de centolla en el área central, temporada 2019-2020. Evaluación de biomasa de vieira patagónica UM B. Recomendaciones para el año 2020.
Nota DNI N° 151/2019 al CFP adjuntando INV N° 80/2019	04/12/2019	Análisis preliminar de la relación entre individuos maduros y el reclutamiento a la pesquería de vieira patagónica para la UM B.
Nota DNI N° 154/2019 al CFP adjuntando ICAMP N° 32/2019	12/12/2019	Estimación acústica de la biomasa del stock reproductivo de polaca.

ITO: Informe Técnico Oficial
 IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia
 INV: Informe de Investigación
 ICAMP: Informe de Campaña

V.2 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2019, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP³:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CTMFM N° 12/2019 B.O.: 24/10/2019	CONDRICTIOS - VEDA ZCPAU: Artículo 1º) Prohíbese el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en el área delimitada por las siguientes referencias geográficas: a) al Norte, por el paralelo 36°S y su intersección con el Límite Exterior del Río de la Plata; b) al Sur, por el paralelo 37°S; c) al Oeste, por el Límite Exterior del mar territorial argentino; d) al Este, por el meridiano 56°00'W. Artículo 2º) Fijese la vigencia de la presente resolución desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive. REF: recomendaciones de manejo efectuadas por el Grupo de Trabajo Condrictios.

³ Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CTMFM Nº 13/2019 B.O.: 14/11/2019	<p>PEZ PALO - RESERVA ADMINISTRATIVA: Habilita el total de la reserva administrativa (500t) de la especie pez palo en el área del Tratado.</p> <p>REF: CBA para el año en curso y reserva administrativa establecida por Resolución Nº 4/19, la cual se basó en las recomendaciones del Grupo de Trabajo Costeros.</p>
Resolución CTMFM Nº 15/2019 B.O.: 11/12/2019	<p>MERLUZA COMÚN - CTP 2020 ZCPAU: Artículo 1º) Establécese en 75.000 toneladas la captura total permisible (CTP) de la especie merluza común (<i>Merluccius hubbsi</i>), en la Zona Común de Pesca, para el año 2020. Artículo 2º) De la captura total permisible (CTP) establecida en el Artículo 1º, habilítense 65.000 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 10.000 toneladas, de la que podrá disponerse mediante Resolución fundada.</p> <p>REF: actualización de la evaluación de abundancia del recurso mediante la aplicación de diferentes modelos para la obtención de la CBA para la merluza común en la ZCP para el año 2020. Informe del Grupo de Trabajo de Merluza, en el cual se han verificado los resultados del Plan de Manejo, así como sus proyecciones a futuro en relación con los objetivos de recuperación fijados para este recurso, en función de lo cual se formulan sugerencias al Plenario.</p>
Resolución CTMFM Nº 16/2019 B.O.: 11/12/2019	<p>MERLUZA COMÚN - VEDA 2020 ZCPAU: Artículo 1º) Prohíbese, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2020 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por los siguientes puntos geográficos: a) 35°38'S - 53°20'W; b) 35°46'S - 52°51'W; c) 36°50'S - 54°35'W; d) 36°40'S - 54°42'W. Artículo 2º) Prohíbese en dicho sector la utilización de redes de media agua en horario nocturno.</p> <p>REF: investigaciones y análisis conjuntos realizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Sugerencias de la Subcomisión de Recursos Vivos.</p>
Resolución CTMFM Nº 17/2019 B.O.: 11/12/2019	<p>RAYAS COSTERAS Y DE ALTURA - CTP 2020 ZCPAU: Artículo 1º) Fíjese para el año 2020, en la Zona Común de Pesca, una captura total permisible (CTP) de 6.050 toneladas para el conjunto de rayas costeras y de 3.850 toneladas para el conjunto de rayas de altura. Artículo 2º) De la captura total permisible (CTP) establecida en el Artículo 1º, habilítense 5.500 toneladas correspondientes al conjunto de rayas costeras y 3.500 toneladas para el conjunto de rayas de altura. Asimismo, fíjese una reserva administrativa de 550 toneladas para el conjunto de rayas costeras y de 350 toneladas para el conjunto de rayas de altura, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada en el segundo semestre. Artículo 3º) Distribúyase las Capturas Totales Permisibles habilitadas para la pesca en el Artículo 2º, en partes semestrales, de acuerdo al siguiente detalle: Rayas costeras Ene-Jun 3.575t; Jul-Dic 1.925t; Rayas de altura Ene-Jun 2.275t; Jul-Dic 1.225t. Artículo 4º) Establécese, en caso de alcanzarse en algún semestre el 80% de los valores determinados por el Art. 3º para cada grupo, un máximo permitido que no exceda el 10% del total desembarcado por marea, hasta la finalización del semestre respectivo. Artículo 5º) Los saldos o excesos que se contabilicen al finalizar el primer semestre se ajustarán para el segundo semestre.</p> <p>REF: medidas de conservación y manejo sugeridas por el Grupo de Trabajo Condrictios sobre la base de modelos de evaluación pesquera y demás información técnica de la que dispone, con el objetivo de mantener la sustentabilidad de esos recursos.</p>



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CTMFM Nº 18/2019 B.O.: 11/12/2019	<p>BESUGO - ZCPAU: Habilítese para la especie besugo (<i>Pagrus pagrus</i>) el total de la reserva administrativa de captura de 400 toneladas prevista en el Art 2º) de la Resolución Nº 5/19.</p> <p>REF: Sugerencias del Grupo de Trabajo Costeros sobre una Captura Biológicamente Aceptable para el año en curso, aprobada por Resolución CTMFM Nº 5/19.</p>
Resolución CTMFM Nº 19/2019 B.O.: 11/12/2019	<p>ANCHOÍTA - CTP 2020 ZCPAU: Fijese en 80.000 toneladas la captura total permisible de la especie anchoíta (<i>Engraulis anchoita</i>) para el año 2020 en la Zona Común de Pesca.</p> <p>REF: Sugerencias de la Subcomisión de Recursos Vivos acerca de medidas con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso, sobre la base de información científica actualizada.</p>
Resolución CTMFM Nº 20/2019 B.O.: 18/12/2019	<p>PEZ PALO - CIERRE PESQUERÍA ZCPAU: Artículo 1º) Prohíbese la captura dirigida a la especie pez palo (<i>Percophis brasiliensis</i>) en la Zona Común de Pesca hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive. Artículo 2º) Establécese que el desembarque de la especie como resultado de la captura incidental no deberá superar el 10% del total de lo desembarcado en cada marea.</p> <p>REF: CTP dispuesta por Resolución CTMFM Nº 4/19 y habilitación de reserva por Resolución CTMFM Nº 13/19.</p>
Resolución CTMFM Nº 21/2019 B.O.: 18/12/2019	<p>BESUGO - CIERRE PESQUERÍA ZCPAU: Artículo 1º) Cíerrese la captura dirigida a la especie besugo (<i>Pagrus pagrus</i>) en la Zona Común de Pesca hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive. Artículo 2º) Establécese que el desembarque de la especie como resultado de la captura incidental no deberá superar el 10% del total de lo desembarcado en cada marea.</p> <p>REF: CTP dispuesta por Resolución CTMFM Nº 5/19 y habilitación de reserva por Resolución CTMFM Nº 18/19.</p>
Resolución CFP Nº 12/2019 B.O.: 22/11/2019	<p>MERLUZA NEGRA - MODIFICACIÓN RES CFP Nº 21/2012: Se aprueban veda estacional y medidas adicionales para resguardar a la fracción adulta y el proceso reproductivo de la merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) en el área de protección de juveniles de la especie.</p> <p>REF: Informe Técnico Oficial Nº 38 de fecha 4 de noviembre de 2019 y otras propuestas e intervenciones de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra.</p>



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Tipo de Norma	Resumen
<p>Resolución CFP N° 13/2019 B.O.: 02/12/2019</p>	<p>CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES - MERLUZA DE COLA - POLACA - MERLUZA NEGRA y MERLUZA COMÚN: ARTICULO 1°.- Establecer la Captura Máxima Permisible para el año 2020 de las especies cuya nómina figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución. ARTICULO 2°.- La presente resolución podrá ser revisada por el CFP y, de ser necesario, complementada o modificada, a partir de la información y las recomendaciones del INIDEP. POLACA (<i>Micromesistius australis</i>) 23.000t; MERLUZA DE COLA (<i>Macruronus magellanicus</i>) 80.000t; MERLUZA NEGRA (<i>Dissostichus eleginoides</i>) 3.700t; MERLUZA COMUN (<i>Merluccius hubbsi</i>); Norte del paralelo 41° S 42.000t y Sur del paralelo 41° S 290.000t.</p> <p>REF: ITO N° 40/2019: “Evaluación de la abundancia de polaca (<i>Micromesistius australis</i>) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2018. Recomendación de la CBA para el año 2020.”, N° 42/2019: “Evaluación de abundancia de la merluza de cola (<i>Macruronus magellanicus</i>) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2018.”, ambos de fecha 06/11/2019, N° 43/2019: “Evaluación de la abundancia y estado de explotación de la merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) del Atlántico Sudoccidental durante el periodo 1980-2018. Captura biológicamente aceptable para el año 2020.” (11/11/2019), N° 45/2019: “Evaluación del estado del efectivo norte de 41° S de la merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable para el año 2020.” (20/11/2019) y N° 46/2019: “Evaluación del estado de explotación del efectivo sur de 41°S de merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>) y estimación de la captura biológicamente aceptable para 2020.” (21/11/2019).</p>
<p>Resolución CFP N° 14/2019 B.O.: 10/12/2019</p>	<p>VIEIRA PATAGÓNICA - CMP 2020: ARTICULO 1°.- Prohíbese la captura de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) en la Unidad de Manejo B desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020. ARTICULO 2°.- Establécese la Captura Máxima Permisible (CMP) de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) entera y de talla comercial, correspondiente a las Unidades de Manejo (UM) C, F y G, de manera provisoria, para el primer semestre del año 2020, en las siguientes cantidades: UM C 900t; UM F 2550t; UM G 514t; y CMP para todo el 2020: UM A,H, I, J 1000t cada una.</p> <p>REF: ITO N° 47/2019 (03/12/19) “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo B. Recomendaciones 2020” y la Nota DNI N° 150/2019 (03/12/19).</p>
<p>Resolución CFP N° 15/2019 B.O.: 10/12/2019</p>	<p>ABADEJO CMP 2019 y 2020: ARTICULO 1°.- Establécese la Captura Máxima Permisible de la especie abadejo (<i>Genypterus blacodes</i>), para el año 2019, en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) toneladas. ARTICULO 2°.- Establécese de manera provisoria la Captura Máxima Permisible de la especie abadejo (<i>Genypterus blacodes</i>), para el año 2020, en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) toneladas.</p> <p>REF: ITO N° 41/2019, “Abundancia y estado de explotación del abadejo (<i>Genypterus blacodes</i>) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980 – 2018. Proyecciones y Captura Biológicamente Aceptable para el año 2019 y provisoria 2020” (06/11/2019).</p>
<p>Resolución SAGyP N° 220/2019 B.O.: 25/11/2019</p>	<p>VARIADO COSTERO - CLASIFICACIÓN DE LA CAPTURA: Todos los buques deberán desembarcar sus capturas en forma clasificada de modo tal que las cajas, cajones o equivalentes estén separados según contengan: a) especies que integran el “variado costero” y b) rayas; no pudiendo contenerlos en forma simultánea. En caso de que se desembarquen productos congelados, las cajas o equivalentes deberán estar debidamente rotuladas, indicando el nombre de la especie y, cuando correspondiere, el tipo de producto que contiene (...)</p> <p>REF: Datos suministrados por el INIDEP con respecto a la pesquería demersal multiespecífica denominada “variado costero” y su composición específica (información contenida en el ITO N° 44/2009 referenciado en la Resolución CFP N° 27/2009).</p>



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

V.3 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos⁴.

COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA e IRLANDA)

Realización de la campaña de investigación conjunta “Estimación acústica de la biomasa del stock reproductivo de polaca (*Micromesistius australis*), VA-08/19” que se llevó a cabo del 4 al 21 de septiembre de 2019.

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)

Sin actividad durante el periodo analizado.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)

GRUPO DE TRABAJO MERLUZA

Reunión 01/19

Del 8 al 11 de octubre de 2019 se reunió, en las instalaciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo* en Montevideo, Uruguay, el Grupo de Trabajo Merluza (GT-Merluza) para analizar el estado de la abundancia de la especie *Merluccius hubbsi*. Sobre la base de la mejor información disponible, se estimó la Captura Biológicamente Aceptable y se proporcionaron recomendaciones en relación a su conservación y manejo.

Participantes: Lic. Gabriela Irusta, Lic. Emiliano Di Marco, Dra. Analía Giussi, Dra. Claudia Carozza.

⁴ P.T., fs. 1-3, Informe Dra. Analía Giussi, Directora de Pesquerías Demersales del INIDEP, remitido por mail.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Se presentó el siguiente Documento de Trabajo:

- Análisis comparativo de la información derivada de la campaña “Determinación de las áreas de desove y cría de merluza entre 34°S y 39°30’S (VA-05/19)” respecto de los años 2009, 2011 y 2012. Autores: G. Irusta, L.Chavarría, G. Álvarez Colombo, G. Molinari, Dr. Otto Wöhler, Dra. Analía Giussi, Dra. Claudia Carozza.

Se estimaron las Capturas Biológicamente Aceptables (CBAs) correspondientes a los años 2020 y 2021 en función de las evaluaciones de abundancia efectuadas y de los puntos de recuperación planteados, a cumplir en un plazo de nueve años. Los Puntos Biológicos de Referencia PBRO se relacionaron con la Biomasa que mantiene el Rendimiento Máximo Sostenible BRMS (Modelo Global) y la Biomasa Reproductiva Virgen BRV (Modelo Estructurado por edades).

GRUPO DE TRABAJO PECES CONDRICTIOS **Reunión 02/19**

Del 23 al 25 de octubre de 2019 se reunió, en las instalaciones del INIDEP en Mar del Plata, el Grupo de Trabajo Condrictios (GT-Condrictios) para analizar el estado de la abundancia de los conjuntos “Rayas Costeras” y “Rayas de Altura”. Sobre la base de la mejor información disponible se estimaron las Capturas Biológicamente Aceptables para cada grupo para los años 2020 y 2021 y se proporcionaron recomendaciones en relación a su conservación y manejo

Participantes: Dr. Federico Cortés, Dr. Marcelo Pérez, Lic. Natalia Hozbor, Dr. Jorge Colonello, Dra. Claudia Carozza, Dra. Analía Giussi.

Se presentaron los siguientes Documentos de Trabajo:

- Aplicación de un Modelo Bayesiano de Dinámica de Biomasa al conjunto denominado “rayas costeras” en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (Período 1994-2019). Autores: Cortés, Federico; Pérez, Marcelo; Hozbor, Natalia y Colonello, Jorge.
- Aplicación de un Modelo Bayesiano de Dinámica de Biomasa al conjunto denominado “rayas de altura” en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (Período 1993-2019). Autores: Cortés, Federico; Pérez, Marcelo; Hozbor, Natalia y Colonello, Jorge.

Se estimaron las Capturas Biológicamente Aceptables (CBA's) correspondientes a los años 2020 y 2021 en función de las evaluaciones de



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

abundancia efectuadas y recomendaciones adicionales para el tratamiento de los datos básicos.

**GRUPO DE TRABAJO CONVOCADO A ELABORAR UN PLAN DE MANEJO
PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL RECURSO MERLUZA**
Informe 01/19

El día 11 de noviembre de 2019 se reunió, en las instalaciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo* en Montevideo, Uruguay, el Grupo de Trabajo Merluza convocado a dar seguimiento al plan de manejo para la recuperación de la merluza (GT-Plan). Sobre la base de las recomendaciones y sugerencias realizadas por el GT Merluza se estableció un nivel de captura para el año 2020 que contempló un nuevo objetivo de recuperación.

Participante: Dra. Analía Giussi.

GRUPO DE TRABAJO RECURSOS COSTEROS
Reunión 03/19

Del 19 al 22 de noviembre de 2019 se reunió, en las instalaciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo* en Montevideo, Uruguay, el Grupo de Trabajo Recursos Costeros (GT-Costero) para analizar el estado de explotación del recurso corvina (*Micropogonias furnieri*). Sobre la base de la mejor información disponible se estimó la Captura Biológicamente Aceptable y se proporcionaron recomendaciones en relación a su conservación y manejo.

Participantes: Dra. Claudia Carozza, Lic. Nerina Lagos, Lic. Sebastián García.

Se presentaron los siguientes Documentos de trabajo:

- Distribución de frecuencia de longitudes de los desembarques de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) provenientes de los puertos de Río Salado, General Lavalle y Mar del Plata. Año 2018. Autores: Salvador, Juan M. y García, Sebastián.
- Índices de CPUE de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) con información de la flota comercial argentina que operó en el Área del Tratado y aguas jurisdiccionales adyacentes. Período 2002-2018. Autores: García, Sebastián y Martínez, Gustavo.
- Índice de abundancia relativa de juveniles de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) en la Bahía Samborombón. Período 2016-2019. Autoras: Braverman, Mara y Mendiolar, Manuela.
- Programa CBA_SS para automatizar el proceso de análisis de riesgo y estimación de captura biológicamente aceptable a partir de modelos de



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

evaluación de recursos pesqueros desarrollados en *stock synthesis*.
Autoras: Rodríguez, Julieta y Mendiolar, Manuela.

- Evaluación del estado poblacional de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) mediante un modelo estructurado por edad. Período 1975-2019.
Autoras: Lagos, Nerina, Carozza, Claudia, Rodríguez, Julieta y Rico, Rita.

Se estimaron las Capturas Biológicamente Aceptables (CBA's) correspondientes a los años 2020 y 2021 que permitirían llevar al recuso a niveles cercanos a su rendimiento máximo sustentable.

VI. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

VII. OPINIÓN DEL AUDITADO

Con fecha 17 de febrero de 2019 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Claudia Carozza, *Directora Nacional de Investigación*, para que realizara, si lo estimaba conveniente, los comentarios que considerara oportunos. Considerando que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, se entiende que no existen comentarios que realizar, por lo cual se emite el presente informe final.

VIII. CONCLUSIONES

Durante el periodo analizado se registraron nueve Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM)*, cuatro del *Consejo Federal Pesquero* y una de la *Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*, que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza común, anchoíta, condrictios, pez palo, rayas costeras y de altura, besugo, merluza negra, merluza de cola, polaca, abadejo, variado costero y vieira patagónica.

Se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 26 de febrero de 2020



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Anexo



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

CONSEJO FEDERAL PESQUERO 4º TRIMESTRE 2019

Acta CFP N° 29/2019 del 10/10/2019

2. LANGOSTINO

2.1. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

2.1.1. Nota INIDEP DNI N° 108/2019 (25/09/19) remitiendo Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 75 (25/09/19): “Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional, entre 44°00 y 45°00 S y 63°00 y 63°30’ O, septiembre 2019. Acta CFP 27/19.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

2.1.2. Nota INIDEP DNI N° 112/2019 (01/10/19) remitiendo Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 83 (25/09/19): “Resumen de las actividades de pesca de langostino en las áreas habilitadas a la pesca comercial, entre los días 09 y 24 de septiembre. Información reportada por los observadores a bordo.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

2.1.3. Nota INIDEP DNI N° 117/2019 (08/10/19) remitiendo Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 84 (08/10/19): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 15 de septiembre de 2019.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

3.1. Nota INIDEP DNI N° 110/2019 (30/09/19) remitiendo Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 76/2019 (30/09/19): “Plan de campaña de evaluación de centolla (*Lithodes santolla*), en el Área Sur, 2019-2020.”

El informe de la referencia presenta el plan de campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) a realizar en el Área Sur (Resolución CFP N° 12/18), entre los paralelos 48° y 54°30’ de latitud Sur, previo a la temporada de pesca 2019-2020, con los objetivos principales de:

- 1) determinar la distribución espacial, estructura de talla y sexo, abundancia relativa y estado general de las distintas fracciones que componen el stock de centolla, y
- 2) generar un índice de abundancia total y comercial estandarizado.

Analizada la propuesta que presenta el INIDEP, se decide por unanimidad aprobar la realización de una campaña de investigación en el Área Sur (Resolución CFP N° 12/2018), bajo las siguientes condiciones:

- Fecha de inicio: 15 de octubre de 2019.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Buques participantes: los buques que cuentan con autorización de captura para la especie centolla entre los paralelos 44° y 52° de latitud Sur, que serán nominados para cada zona por acuerdo entre la DNCyFP y las jurisdicciones provinciales correspondientes; y el buque CHIYO MARU que tiene autorización para realizar pesca experimental en un sector al sur del paralelo 52° S.

- Duración: 15 días efectivos de trabajo.

- Área: entre los paralelos 48° y 54°30' de latitud Sur, desde la costa hasta aproximadamente la isobata de 100 metros, incluyendo las jurisdicciones de Nación, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dividida en seis (6) sectores que serán asignados a cada buque por acuerdo entre la DNCyFP y las jurisdicciones provinciales intervinientes.

- Personal científico-técnico: cada buque deberá embarcar 2 observadores/técnicos, quienes desarrollarán las tareas generales establecidas en el protocolo de actividades de los observadores a bordo realizado por el INIDEP con una mayor intensidad de muestreo.

- Diseño de la campaña: actividades a desarrollar, según la propuesta del INIDEP, contenidas en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 76/2019, las que podrán ser modificadas por el Instituto en la medida que los resultados parciales obtenidos a bordo durante el desarrollo de la campaña así lo ameriten.

- Capturas: la DNCyFP definirá en coordinación con las jurisdicciones provinciales los límites de captura por buque, los que descontarán de la CMP establecida en el Acta CFP N° 27/2019 (punto 4.4.) y regirán también para la temporada de pesca en el Área. Se podrán procesar las capturas realizadas en tanto esto no interfiera con las actividades de investigación.

- Demás condiciones operativas contenidas en el Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 76/2019, y las que eventualmente establezca la Autoridad de Aplicación. Las condiciones y requerimientos de las actividades a desarrollar, como así también la modalidad de trabajo contenidos en la propuesta deberán ser comunicados a los armadores y a las tripulaciones de los buques con la debida antelación, a fin de contar con todos los elementos necesarios para su realización.

- Las autoridades nacional y provinciales deberán comunicar a la flota arrastrera el desarrollo de la presente actividad a fin de evitar interacciones entre flotas.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

Acta CFP N° 30/2019 del 17/10/2019

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (16/10/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 10/10/19. Se toma conocimiento del informe de



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

referencia en el que se comunica que al 10/10/19 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$378.279.642,30.

Se asignaron al INIDEP \$15.000.000,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 31/2019 del 17/10/2019

3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

3.2. Resolución CFP N° 12/2018: Nota INIDEP DNI N° 119/2019 (16/10/19) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de modificar el límite del número de trampas dispuesto en el artículo 14 (punto 4.1. Acta CFP N° 27/19). Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se expone la opinión técnica del Instituto sobre la consulta efectuada en el punto 4.1. del Acta CFP N° 27/2019: “...se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la propuesta de modificar el límite de 4.500 trampas dispuesto en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/2018, llevándolo a 6.000 trampas, y su impacto sobre el esfuerzo pesquero.”

Al respecto el INIDEP manifiesta que las medidas de manejo aplicadas a la pesquería en los últimos años, con el objetivo de revertir la tendencia de las CPUE observada entre 2013 y 2015, han tenido un efecto levemente positivo. Sin embargo, estas restricciones han imposibilitado que aquellos buques autorizados exclusivamente en la jurisdicción nacional completen el cupo que les fue asignado.

Como fue mencionado en el Informe Técnico Oficial N° 34/2019, esto se debe a la baja densidad de centolla comercial y la dispersión espacial del recurso. Las características de esta especie (recurso de vida larga, baja tasa de fecundidad, crecimiento lento, etc) exigen que las modificaciones en las medidas de manejo sean graduales y requieren un monitoreo continuo para determinar las respuestas de la población a dichos cambios.

En función de lo expuesto el Instituto sugiere incrementar gradualmente el límite de trampas, permitiendo una ampliación a 5.000 trampas por buque en la temporada 2019-2020 y la evaluación de incorporar las restantes trampas solicitadas luego de finalizada la temporada de pesca.

Al respecto se decide por unanimidad, ampliar el número máximo de trampas por buque permitido conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/2018, estableciendo el mismo en cinco mil (5.000) trampas por buque, para la presente temporada, y a partir del monitoreo de la operatoria que efectúe el INIDEP y de los resultados que se obtengan, analizar la posibilidad incorporar las restantes trampas solicitadas por las empresas armadoras (Acta N° 12/2019 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP y a la Autoridad de Aplicación.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

4. CALAMAR

4.1. Nota de C.A.P.A. (11/10/19) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar 2020.

4.2. Nota C.A.Pe.C.A. (15/10/19) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar 2020.

4.3. Nota CEPA (15/10/19) referida a la temporada de calamar 2020 y al reproceso de calamar.

Al respecto, se reitera la respuesta recibida del INIDEP ante la consulta efectuada en los años anteriores. El Instituto ha expresado que a partir de la información proveniente de las capturas y el muestreo biológico realizado a bordo de los buques poteros y de las campañas de investigación que ha realizado el INIDEP en la región patagónica durante varios años en el mes de enero, se observó que el SDV se distribuye entre los 44° y 48° de latitud Sur, al oeste del meridiano 62° de longitud Oeste, con una muy baja o nula coexistencia con el Stock Sud-patagónico (SSP), por esta razón esa sería el área con mayor posibilidad de pescar el SDV en enero sin afectar al SSP.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*), al sur del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 10 de enero de 2020.

Acta CFP N° 32/2019 del 24/10/2019

2. MERLUZA COMÚN

2.1. Nota INIDEP DNI N° 126/2019 (17/10/19) con respuesta a la solicitud de opinión sobre la captura de merluza común.

Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (24/10/19) solicitando volúmenes excepcionales de captura de merluza para favorecer el trabajo en el Puerto de Mar del Plata.

El CFP solicitó al INIDEP la opinión sobre si es biológicamente aceptable la captura de 10.000 toneladas de la especie, al margen de la CMP fijada para el año 2019, con la finalidad de asignar esa cantidad para atender a los problemas sociales que se presentan en las Provincias (Nota CFP N° 339/19). El Instituto, respondió en forma afirmativa a la consulta, por medio de la nota de la referencia, de acuerdo a los análisis biológicos, respecto de la factibilidad de capturar 10.000 toneladas aparte de la CMP.

En este contexto, al margen de la CMP de la especie, **se decide por unanimidad permitir la captura de 10.000 toneladas de la especie merluza común** para atender a la necesidad social planteada para lo que resta del año, por la situación que atraviesa la flota dedicada a la captura de la especie y la mano de obra vinculada a esa captura.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 127/2019 (17/10/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Transferencia N° 85 (17/10/19): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 6 de octubre de 2019.”

Nota INIDEP DNI N° 131/2019 (23/10/19) remitiendo información complementaria al IAYT N° 85/2019 con información al 20 de octubre de 2019.

Nota INIDEP DNI N° 132/2019 (23/10/19) con resumen de los indicadores de pesca de langostino obtenidos entre el 25/09/19 y el 20/10/19.

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP. En virtud de la información recibida y a fin de conocer el impacto de la operatoria de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, fuera del área de veda de juveniles de merluza -AVJM-, **se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que informe:**

- **La distribución espacial de la operatoria de la flota langostinera durante los últimos cinco años fuera del AVJM, y**
- **una recomendación de medidas de manejo fuera del AVJM.**

Para los buques que sean despachados a partir del día de la fecha, y hasta tanto se reciba la información requerida al INIDEP, para que el CFP pueda determinar las medidas de manejo fuera del AVJM, se considerará falta grave la ausencia del desembarque de la fauna acompañante de la especie objetivo. Los buques deberán contar con observador a bordo o inspector para ser despachados.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

4.1. Nota de BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A., CENTOMAR S.A. y CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (22/10/19) solicitando autorización para ajustar la operatoria de los buques en el Área Sur.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que las empresas dedicadas a la captura de centolla, que se encuentran realizando la campaña de investigación en el área Sur, manifiestan que los buques están próximos a finalizar las operaciones de investigación científica previstas en el plan de campaña y cuentan con una determinada cantidad de trampas a bordo que fueron utilizadas para las operaciones de investigación científica. El regreso a puerto con las trampas a bordo para luego regresar con las mismas a la zona de pesca implicaría gastos operativos altos innecesarios.

Por tal motivo y a fin de facilitar la operativa de la flota, solicitan autorización para que los buques que hayan finalizado las operaciones de investigación científica, puedan dejar caladas las líneas con trampas en los lugares del Área Sur que ya fueron prospectados bajo la supervisión del INIDEP.

Al respecto, **consultado el INIDEP, se decide por unanimidad autorizar a los buques habilitados a la captura de centolla que hayan completado las actividades de investigación previstas en el plan de campaña del Área Sur, conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 29/2019, a dejar caladas las líneas de trampas utilizadas durante la campaña, en el mismo sector que le fue asignado a cada uno durante la misma.**



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al INIDEP y a la Autoridad de Aplicación.

7. INIDEP

7.1. Nota INIDEP DNI N° 120/2019 (16/10/19) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 37 (15/10/19): “Propuesta de un criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina a “rayas costeras” o “rayas de altura”.

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

7.2. Nota INIDEP DNI N° 130/2019 (22/10/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 86 (17/10/19): “Análisis de la efectividad de la regla de movimiento en la pesquería de merluza de cola (*Macrurus magellanicus*).”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Acta CFP N° 33/2019 del 07/11/2019

2. LANGOSTINO

2.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 87/2019 (6/11/19): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 3 de noviembre de 2019.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

2.2. Nota INIDEP DNI N° 134/2019 (05/11/19) remitiendo informe sobre la distribución espacial de la flota langostinera fuera del AVJM en los últimos 5 años.

En respuesta a la solicitud efectuada al INIDEP en el punto 3.1. del Acta CFP N° 32/2019, el Instituto remite la nota de la referencia con la información requerida, presentando los mapas de distribución de operaciones mensuales de la flota langostinera congeladora fuera del AVJM, desde el año 2015 hasta octubre de 2019, provenientes de los monitoreos satelitales diurnos, entre 3 y 4 nudos de velocidad.

En general la flota ha operado entre los paralelos 41° y 42° de latitud sur y los meridianos 60° y 62° de longitud oeste. Durante los meses de enero, julio y agosto de los cinco años de estudio, la flota no ha operado al norte del AVJM.

La información reportada por los observadores a bordo indica una reducción importante en las capturas por unidad de esfuerzo en los últimos días y un aumento en la relación del promedio merluza/langostino. Expresa la nota que “desde el 26 de octubre al 3 de noviembre la relación promedio merluza/langostino ha ascendido a los 1,66”, por lo que el INIDEP recomienda el cese de operaciones de pesca de langostino hasta inicios del mes de marzo, fuera del AVJM, medida que además tiene como objetivo la protección del proceso reproductivo del langostino que presenta un alto porcentaje de hembras impregnadas.

A partir de toda la información recibida se decide por unanimidad disponer la



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

suspensión provisoria de la pesquería de langostino en las aguas de jurisdicción nacional (con suspensión del despacho a la pesca y cese de las operaciones de captura dirigidas a la especie) a partir de las 8:00 horas del día 8 de noviembre del año en curso y se instruye a la Autoridad de Aplicación para que convoque a la Comisión de Seguimiento de langostino para el día 20 de noviembre próximo. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

3. VIEIRA PATAGÓNICA

3.1. Nota INIDEP DNI N° 138/2019 (6/11/19) remitiendo Plan de Trabajo con respecto a las recomendaciones surgidas del Taller de revisión general de la pesquería de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se presenta un Plan de Trabajo con respecto a las recomendaciones brindadas por el panel externo en el marco del Taller de revisión general de la pesquería de vieira patagónica, que se llevó a cabo durante los días 23 al 27 de septiembre de 2019.

Con respecto a las recomendaciones técnicas del panel externo, el INIDEP aclara que el Grupo Vieira había comenzado a desarrollar alternativas para la evaluación de la UM B, con el desarrollo de un modelo de evaluación que tiene en cuenta indicadores básicos, en consonancia con las recomendaciones recibidas y ha avanzado en temas necesarios para la aplicación de un modelo de evaluación directa.

El cambio en la manera de evaluar requiere la necesaria incorporación de personal científico y técnico al Programa para cumplir con las actividades propuestas. En relación con el punto referido a la necesidad de desarrollar bases de datos y sistematizar la información ya existente, a fin de que ésta pueda ser utilizada de manera más rápida, se está avanzando en la incorporación de personal para llevar a cabo estas tareas. **Con respecto a la metodología de evaluación, se prevé realizar una segunda revisión por pares con todos los datos que serán incorporados al modelo, los que incluyen aquellos que derivan de observaciones y campañas de investigación.**

En este contexto, el INIDEP presenta un Plan de Actividades para los meses de noviembre-diciembre 2019 y para el 2020. Asimismo, en tanto se avance en el ajuste del área total para el cálculo de eficiencia de la rastra, la evaluación de las unidades de manejo se realizará teniendo en cuenta el 50 y 67% de eficiencia.

A partir de todo lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que lleve a cabo un ejercicio para determinar la CBA de las Unidades de Manejo D y E, para el corriente año, teniendo en cuenta un coeficiente de eficiencia de la rastras del 50%. Asimismo, hasta tanto se cuente con los resultados de las acciones que ya están en marcha y las actividades planteadas para los próximos meses, se requiere al Instituto que, bajo un criterio precautorio, envíe una recomendación de CMP provisoria para las UM de vieira, para el primer semestre del año próximo. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

5. ABADEJO

5.1. Nota de la CAABPA (24/10/19) solicitando la realización de una prospección de abadejo en los meses de enero y febrero de 2020.

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura -CAABPA- en la que se solicita realizar una prospección de la especie abadejo con buques de la flota comercial durante los meses de enero y febrero de 2020, a efectos de actualizar la información disponible en el INIDEP, más allá de la colectada en las campañas de merluza común.

La CAABPA fundamenta su pedido por considerar que existen buenos niveles de abundancia del recurso en áreas del talud, que son objeto de flotas extranjeras que operan en la adyacencia a la ZEE argentina y cuya producción se verifica en las ofertas de los mercados.

5.2. Nota de U.d.I.P.A. (6/11/19) solicitando se autorice una prospección de abadejo en áreas específicas.

Se toma conocimiento de la nota remitida por la Unión de Intereses pesqueros Argentinos - U.d.I.P.A.- en la que se solicita que se autorice la realización de una prospección de la especie abadejo en particular y en áreas específicas a fin de contar con información actualizada sobre la evolución de la especie.

A partir de las presentaciones recibidas en los puntos 5.1. y 5.2. se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un plan de prospección de abadejo en la zona del talud y lo eleve a consideración del CFP para la próxima reunión. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

6.1. Nota DPyGP a la SSPyA (01/11/19) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC adjuntando Nota Verbal Nro. 728/H de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina, referida a la campaña del buque AKADEMIK MSTILAV KELDYSH.

Nota INIDEP (31/10/19) informando el interés en embarcar un técnico oceanográfico en la campaña.

Se toma conocimiento de las notas y actuaciones de la referencia. Por Nota de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjunta la Nota Verbal Nro. 728/H de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque AKADEMIK MSTISLAV KELDISH de pabellón ruso, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 1º de diciembre de 2019 al 18 de abril de 2020.

Los objetivos de la investigación científica en el período señalado -según consta en la solicitud formulada por la representación rusa- son proporcionar la descripción de la estructura vertical oceánica termohalina; monitorear los cambios espaciotemporales del agua y el calor circumpolar, el transporte de masa para investigar y evaluar el intercambio de agua en el Pasaje de Drake.

Por nota de fecha 31/10/19 el INIDEP informa que es deseo de esa institución, embarcar



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

un Técnico Oceanógrafo, en las dos etapas de la campaña que comprenden investigaciones dentro de la zona del AMP Yaganes.

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular para que se autorice al buque AKADEMIK MSTISLAV KELDISH a llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, y de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 748/99, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades rusas, que remitan los datos básicos, los informes finales con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

Acta CFP N° 34/2019 del 13/11/2019

2. VARIADO COSTERO

2.1. Acta N° 1/2019 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero realizada el día 7 de noviembre pasado.

La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías presentó la evolución de las estadísticas de desembarques desde 2015 a la fecha y el comercio exterior 2018-2019 de productos provenientes de esta pesquería. Asimismo realizó una presentación del trabajo que se ha realizado en relación con la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos. Se acordó un trabajo conjunto entre la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera -AEPC-, el INIDEP y la SSPyA para definir criterios alternativos de clasificación de la flota a los que se vienen presentando en diversos informes, que permitan enriquecer el análisis de la pesquería.

El INIDEP presentó un análisis de la pesquería para el año en curso y el estado de los recursos, particularmente de corvina, pescadilla, besugo y pez palo, sobre este último se presentó el Programa de Mejoramiento de la Pesquería; y un análisis de la situación de los condrictios incluidos en esta pesquería. Asimismo presentó la propuesta de un criterio espacial para la asignación de las capturas declaradas de rayas en rayas costeras y rayas de altura.

Con respecto a la posibilidad de analizar la modificación de los límites temporales y espaciales del área de El Rincón, planteado en la reunión anterior, el INIDEP informó que se realizó una campaña en 2018 en la que se identificó que el inicio de la veda en octubre era apropiado, dado que responde a cuestiones reproductivas de peces óseos y condrictios, y para analizar la fecha de finalización de la misma, sugirió realizar una prospección a bordo de la flota comercial según el plan oportunamente presentado por el Instituto.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Respecto al embarque de observadores a bordo de la flota costera, AEPC, el INIDEP y la SSPyA informaron que han mantenido reuniones con la Prefectura Naval Argentina a fin de generar un mecanismo que facilite el embarque en función de las particularidades operacionales de esta flota.

3. ABADEJO

3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (07/11/19) solicitando la realización de una prospección de abadejo en áreas específicas.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. Al respecto se recuerda que ya se ha requerido al INIDEP que elabore un plan de prospección de abadejo en la zona del talud y lo eleve a consideración del CFP (punto 5. del Acta CFP N° 33/2019).

4. MERLUZA NEGRA

4.1. Nota INIDEP DNI N° 135/2019 (05/11/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 38 (04/11/19): “Sugerencia de establecimiento de una veda estacional y medidas adicionales para resguardar a la fracción adulta y el proceso reproductivo de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el área de protección de juveniles de la especie.”

Se recibe el informe de la referencia para ser analizado por los consejeros.

5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

5.1. Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (ingresada 11/11/19) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de centolla.

Se toma conocimiento de la nota presentada por la firma CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. solicita que se convoque a la Comisión de seguimiento de centolla a fin de tratar cuestiones relativas a la campaña de investigación 2020 en el Área Central y otras.

Al respecto **se acuerda solicitar a la Autoridad de Aplicación, a través de la Coordinación Institucional, que lleve a cabo la convocatoria solicitada para el día jueves 21 de noviembre próximo a las 11 horas.**

5.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA (11/11/19) referida a la participación del buque pesquero ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936) en el Área Sur.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la firma WANCHESE ARGENTINA S.A. informa que el buque pesquero ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936), que había zarpado el día 15/10/19 para realizar la campaña de investigación en el Área Sur (Acta CFP N° 29/2019), ha sufrido una falla técnica en uno de sus motores principales por lo que debió retornar a puerto.

Esta situación, sumada a la lejanía de la zona a prospectar asignada al buque, ha demorado excesivamente el arribo del buque a la zona con la consiguiente imposibilidad de realizar las tareas de investigación correspondientes en el tiempo requerido.

Habiendo tomado conocimiento de que, supletoriamente, otro buque participante en la campaña ha completado de la mayoría de los lances que correspondían al buque ATLANTIC



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

EXPRESS, la empresa ha propuesto compensar los días perdidos con cualquier otra demanda de investigación que el INIDEP considere necesario cubrir en esta pesquería.

Se analizará oportunamente el ofrecimiento de la empresa.

6. LANGOSTINO

6.1. Nota SSPyA (12/11/19) remitiendo nota de CEPA con solicitud de convocatoria de la Comisión de Seguimiento de Langostino.

Tomado conocimiento de la nota de la referencia, se recuerda que en virtud de lo decidido en el punto 2. del Acta CFP N° 33/2019, la Comisión de langostino ha sido convocada para el día miércoles 20 de noviembre próximo a las 11 horas.

8. INIDEP

8.1. Nota INIDEP DNI N° 137/2019 (ingresada 7/11/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 40/2019 (06/11/19): “Evaluación de la abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2018. Recomendación de la CBA para el año 2020.”

Informe Técnico Oficial N° 41 (06/11/19): “Abundancia y estado de explotación del abadejo (*Genypterus blacodes*) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Proyecciones y captura biológicamente aceptable para el año 2019 y 2020.”

Informe Técnico Oficial N° 42 (06/11/19): “Evaluación de abundancia de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2018.”

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

8.2. Nota INIDEP DNI N° 141/2019 (ingresada 11/11/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 43 (11/11/19): “Evaluación de abundancia y estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Captura Biológicamente Aceptable para el año 2020.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Acta CFP N° 35/2019 del 19/11/2019

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (13/11/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 11/11/19. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 11/11/19 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$430.324.194,15

Se asignaron al INIDEP \$8.000.000,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Acta CFP N° 36/2019 del 19/11/2019

2. MERLUZA NEGRA

2.1. Acta N° 2/2019 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Merluza Negra.

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Merluza Negra realizada el día 13 de noviembre pasado.

La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías presentó la evolución de los desembarques desde el año 2017 a la fecha y la evolución del comercio exterior. Informó sobre los alcances de la nueva disposición de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA) sobre la evaluación de las pesquerías que tienen interacción con mamíferos marinos y los nuevos requerimientos sobre este tema.

El INIDEP realizó una presentación de la evaluación de abundancia de la especie sobre la base de un modelo estructurado por edades. Presentó también una propuesta de veda estacional en la época del proceso reproductivo de merluza negra para proteger a los individuos adultos, en los rectángulos estadísticos del área de veda de juveniles de merluza negra –AVJMN-; y propuso, incrementar del 15% al 20% el límite de juveniles por viaje de pesca como una medida de disminución del impacto sobre la fracción adulta. Resaltó la importancia de realizar un control estricto en las operaciones de pesca para evitar la pesca a menos de 800 metros de profundidad, conforme a lo establecido por Resolución CFP N° 21/2012.

Ante la posibilidad del establecimiento de la veda propuesta por el INIDEP y la necesidad de ajustar su operatoria a la misma, las empresas solicitaron que la Captura Máxima Permissible de la especie se fije para todo el período anual, en lugar de semestralmente.

El INIDEP presentó los resultados de la Campaña de Evaluación de Juveniles de Merluza Negra realizada con el buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO y el plan de marcado de ejemplares juveniles, que hasta el momento ha demostrado un bajo desplazamiento de los individuos. Recomendó seguir con el plan de campañas para poder ampliar la serie de datos que pueda ser incluida en el proceso de evaluación. Asimismo informó que presentará un criterio para determinar si un filete proviene de un ejemplar juvenil o de un adulto a partir del peso.

2.2. Resolución CFP N° 21/2012: medidas de manejo de merluza negra

El Informe Técnico Oficial N° 38, remitido por el INIDEP en fecha 4 de noviembre de 2019, titulado “*Sugerencia de establecimiento de una veda estacional y medidas adicionales para resguardar a la fracción adulta y el proceso reproductivo de la merluza negra (Dissostichus eleginoides) en el área de protección de juveniles de la especie*”, presenta un análisis de la proporción mensual de ejemplares en estadios de desove de la especie.

En coincidencia con estudios anteriores, señala que durante los meses de julio a septiembre, se produce la mayor actividad reproductiva de merluza negra en aguas australes del Atlántico Sudoccidental; siendo la zona al este y sur de la Isla de los Estados y sur de Tierra del Fuego, el área principal de puesta.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Por lo expuesto el INIDEP sugiere establecer un período de prohibición de las capturas de merluza negra durante los meses de julio, agosto y septiembre, en las cuadrículas que conforman el Área de Protección de Juveniles de Merluza Negra, establecida por Resolución CFP N° 21/2012.

Adicionalmente, como una forma de disminuir el esfuerzo de pesca sobre la fracción reproductiva de la población y dado que las capturas de esta especie se producen en el marco del Régimen de CITC, el Instituto considera que podría disponerse un incremento en el valor del porcentaje de juveniles permitido por marea.

Habiendo analizado las sugerencias del informe y la presentación del Instituto, realizada en el marco de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería mencionada en el punto anterior, se da tratamiento a un proyecto de Resolución a través del cual se prohíbe la pesca de merluza negra en el Área de Protección de Juveniles de la especie durante los meses de julio, agosto y septiembre y se establece que en los viajes de pesca dirigidos a la especie merluza negra el número de individuos juveniles de la especie debe ser del 20 % o menos del total de ejemplares capturados de la misma especie por marea.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 12/2019.

3. ESPECIES PELAGICAS

3.1. Acta N° 8/2019 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Especies Pelágicas.

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de Especies Pelágicas realizada el día 14 de noviembre pasado. La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías presentó la evolución de los desembarques y la evolución del comercio exterior de anchoíta y caballa. También informó acerca del proceso de información a Estados Unidos respecto a la situación de la interacción de la pesquería con mamíferos marinos relacionada con la Ley de protección de mamíferos marinos de ese país y la restricción a las importaciones.

Se remarcó la importancia de mantener y ampliar el programa de observadores a bordo. Se solicitaron mecanismos que faciliten el embarque de los mismos de manera dinámica y fluida. Asimismo, se solicitó que se cree una subcomisión de asesoramiento con participación de las cámaras, del INIDEP y de la Autoridad de Aplicación para abordar específicamente el tema.

Por otro lado, se planteó la presencia de caballa más al sur del paralelo 42° S, por lo que se solicitó que se habilite la pesca de caballa y anchoíta con red de media agua en cualquier zona en la que se encuentren las especies.

El INIDEP presentó un análisis de la evolución de las pesquerías en 2019 y de los muestreos de desembarque analizados hasta el momento. Asimismo, realizó una presentación de las campañas 2019 y su comparación con campañas anteriores.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Acta CFP N° 37/2019 del 27/11/2019

2. CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES

2.1. Merluza de cola, polaca, merluza negra y merluza común:

Informe Técnico Oficial N° 40/2019 (06/11/19): “Evaluación de la abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2018. Recomendación de CBA para el año 2020.”

Informe Técnico Oficial N° 42/2019 (06/11/19): “Evaluación de abundancia de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2018.”

Informe Técnico Oficial N° 43/2019 (11/11/19): “Evaluación de abundancia y estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Captura biológicamente aceptable para el año 2020.”

Informe Técnico Oficial N° 45/2019 (20/11/19): “Evaluación del estado del efectivo norte de 41° S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológicamente aceptable para el año 2020.”

Informe Técnico Oficial N° 46/2019 (21/11/19): “Evaluación del estado de explotación del efectivo sur de 41°S de merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológicamente aceptable para 2020.”

Se toma conocimiento de los informes de la referencia sobre las recomendaciones de captura biológicamente aceptable de las especies polaca, merluza de cola, merluza negra y merluza común para el período 2020.

En relación con la especie polaca (*Micromesistius australis*), se realizó el diagnóstico del estado de explotación de la especie en el Atlántico Sudoccidental. Se consideraron las capturas y estructuras de edades del período 1987-2018 de las flotas argentina y extranjera que operaron sobre el recurso. Además, se realizó un pronóstico de la evolución del estado poblacional a mediano plazo bajo diferentes condiciones de manejo pesquero, basados en los puntos biológicos de referencia.

Los resultados del diagnóstico evidenciaron una tendencia declinante de la abundancia durante la mayor parte del período y una leve recuperación durante los años más recientes, detectándose un aumento en la cantidad de individuos juveniles producto de reclutamientos más favorables y una disminución del esfuerzo de pesca en el área reproductiva. A partir de la proyección futura del estado del recurso, del análisis de riesgo de cumplir con distintos objetivos de manejo y de los diferentes modelos planteados, se estimaron valores de CBA que permitirían capturar entre 18.800 y 23.000 toneladas. Se sugiere que el valor de CMP para el año 2020 no supere las 23.000 toneladas, con el fin de permitir que se consolide la incipiente recuperación del efectivo que se ha observado en las últimas evaluaciones de abundancia.

Respecto de la especie merluza de cola, se analizó el período 1985-2018, considerando los ejemplares que se encuentran en la plataforma continental argentina como un único efectivo pesquero. Para la estimación de la abundancia se aplicó un modelo estadístico de captura a la edad, las capturas históricas y las proporciones por edades que conformaron las mismas. La tendencia en la evolución de la biomasa fue variable con máximos valores entre los años 1995 y 2003. En los últimos años se detectaron bajas incorporaciones de individuos, a excepción del



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

período anual 2017. El análisis de riesgo se realizó a partir del establecimiento del punto biológico de referencia objetivo y considerando diferentes escenarios de reclutamientos futuros.

Al considerar la variabilidad de la biomasa reproductiva respecto de la biomasa reproductiva virgen, se detectó que el efectivo se encontraba por sobre el punto biológico de referencia objetivo. Se estimaron las distintas CBA de acuerdo con estrategias de manejo alternativas y, en función de los cálculos realizados, las CBA para el año 2020 se estimaron entre 60.000 y 181.000 toneladas al considerar todos los escenarios de reclutamiento y explotación, sugiriendo que la CMP no supere el mismo valor establecido para el año 2019.

En relación con la especie merluza negra, se realizó la estimación del estado de explotación del efectivo que se distribuye en el Océano Atlántico Sudoccidental, aplicando un modelo de producción estructurado por edades. Se consideraron los puntos biológicos de referencia límite y objetivo, en relación con la biomasa reproductiva virgen. En función de los mismos los valores de CBA para el año 2020 se estimaron en 5.485 y 3.691 toneladas, respectivamente.

Se realizó a su vez, un análisis de riesgo para los diferentes valores. Considerando que la biomasa reproductiva estimada por el modelo en el último año del diagnóstico (2018) se ubicó por encima del nivel definido como límite y en un nivel cercano al definido como objetivo, puede concluirse que la pesquería se encontraría en un estado de explotación plena, aunque con una tendencia levemente decreciente durante los últimos años. Para el año 2020 se recomienda establecer un CMP de 3.700 toneladas, teniendo en cuenta que, pese a las regulaciones vigentes, aún no se ha logrado alcanzar un nivel de biomasa que alcance o supere el valor establecido como objetivo.

En relación con la especie merluza común: Del informe relativo a la evaluación del estado del efectivo de merluza que se distribuye al norte de los 41° de latitud Sur, surge que entre los años 2012 y 2018 se ha observado un aumento de la biomasa reproductiva del 99,8% debido a una disminución de la tasa de mortalidad por pesca, principalmente desde 2011, aunque el valor de biomasa reproductiva (BR) estimado para el último año se ubica aún por debajo de los puntos biológicos de referencia objetivo. Se concluye que deben considerarse las opciones de captura con el objetivo de permitir que la BR se recupere a 150.000 toneladas en el corto plazo y a 230.000 toneladas en el mediano plazo, con una recomendación de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el año 2019 de 42.000 toneladas para el sector argentino de la ZEE.

El informe técnico referido al stock al sur del 41° S expone los resultados de la evaluación del estado de explotación del efectivo realizado a partir de los datos de la estadística oficial de los desembarques de merluza, las estimaciones de captura por edad y las campañas de investigación para el período 1990-2019. A tal fin se plantearon dos modelos diferentes con el fin de obtener estimaciones del tamaño del efectivo, del reclutamiento y de las tasas de mortalidad por pesca por edad. Los valores de biomasa fueron muy similares a los estimados en la evaluación realizada a fines de 2018, con un aumento en la estimación de grandes reproductores.

Concluye el informe expresando que, en función de los resultados obtenidos en la evaluación y con la intención de lograr 600.000 toneladas de BR y sostener la proporción de grandes reproductores sobre el total de reproductores de la población, en el corto y mediano plazo, se estimó una CBA para 2020 considerando los resultados de ambos modelos y la actividad de la flota merluquera durante 2019, junto con la estimación de captura incidental de la especie; de lo que surge una recomendación de CMP similar a la del año en curso para cumplir con el objetivo biológico en el mediano plazo, en conjunto con medidas concretas para la disminución



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

de la captura de juveniles y para evitar la pesca de reproductores cuando comienza a concentrarse para su reproducción.

A continuación se da tratamiento a un proyecto de resolución en el cual se fijan los valores de Captura Máxima Permisible (CMP) de las especies polaca, merluza de cola, merluza negra y merluza común para el año 2020, en los siguientes valores:

Polaca (<i>Micromesistius australis</i>)	23.000 t
Merluza de cola (<i>Macrurus magellanicus</i>)	80.000 t
Merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>)	3.700 t
Merluza común (<i>Merluccius hubbsi</i>):	
Norte del paralelo 41° S	42.000 t
Sur del paralelo 41° S	290.000 t

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará **Número de Registro CFP 13/2019**.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 142/2019 (19/11/19) remitiendo adjunto: Informe Técnico Oficial N° 44 (19/11/19): “*Selectividad de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la pesquería de langostino.*”

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP y se acuerda convocar a los investigadores del Instituto para que expongan los contenidos del mismo ante el CFP.

3.3. Acta N° 5 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*).

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*), realizada el 20 de noviembre pasado. La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías -DPyGP- presentó la evolución de los desembarques de la pesquería en 2019 y su comparación con períodos anteriores. También presentó un informe anual sobre el comercio exterior de los productos de langostino.

En relación con este tema, se presentó una propuesta de modificación del nomenclador arancelario que permitiría mejorar la identificación de los productos que se elaboran y exportan actualmente. Por otro lado, informó acerca del avance de la implementación de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos.

El INIDEP realizó una presentación sobre la evolución de la pesquería a lo largo de 2019. Presentó la metodología utilizada para la estimación del *bycatch* de merluza y los resultados obtenidos, indicando que el valor estimado para 2019 alcanza las 40.000 toneladas. En tal sentido, se remarcó la importancia de la veda estacional para la protección de reproductores de merluza.

A continuación se debatió sobre las condiciones de la pesquería y del recurso, como así también sobre las implicancias de las medidas de manejo sobre las diferentes flotas. Se resaltó la importancia del monitoreo de las cuestiones ambientales. En relación con el cierre de la



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

pesquería al norte de la zona de veda, las cámaras solicitaron que la medida se levante a partir del mes de febrero y que se tenga en cuenta el impacto para las empresas en términos de costos y se considere la situación de las distintas flotas. En tal sentido, se aclaró que para adoptar la medida mencionada se analizaron diferentes escenarios y que se consideraron múltiples factores e indicó que se decidió avanzar privilegiando el criterio precautorio, teniendo en cuenta la información brindada por el INIDEP respecto de la merluza común.

Con el objetivo de mejorar la previsibilidad, se propuso que se analice la situación de la pesquería al norte de la zona de veda y que se diseñen mecanismos para atender a tal situación en el marco de la comisión de trabajo del *bycatch*.

Finalmente, las empresas manifestaron preocupación por el avance de la licitación de las áreas de prospección sísmica sobre las zonas de pesca. En tal sentido, se acordó reforzar los canales de diálogo con la Secretaría de Energía.

5. ABADEJO

5.1. Nota INIDEP DNI N° 146/2019 (25/11/19) remitiendo plan de prospección de abadejo conforme lo requerido en el Acta CFP N° 33/2019 (punto 5).

Se toma conocimiento de la nota remitida por el INIDEP con la propuesta del Plan de Prospección: Análisis biológico pesquero del abadejo (*Genypterus blacodes*) en proximidades de la zona Económica Exclusiva entre 42°30' y 47° S durante el mes de enero.

El presente plan fue elaborado en función de las diversas manifestaciones vertidas por distintas cámaras pesqueras que agrupan los buques que operan sobre el abadejo, en cuanto a la existencia de buenos niveles de abundancia en áreas de talud y en el sector adyacente a la ZEE, tanto por parte de la flota argentina como de las flotas extranjeras.

El objetivo general del plan es obtener información biológica y conocer el área de distribución y de concentración del abadejo, durante el mes de enero en el área mencionada. Los objetivos particulares son:

1. Estimar la captura y rendimientos de abadejo y de la fauna acompañante por lance.
2. Conocer la composición por clase de longitud de abadejo en el área.
3. Estimar la proporción y abundancia de individuos maduros e inmaduros y por estadio de madurez gonadal en el área.
4. Determinar la proporción de sexos presente en el área.

Analizada la propuesta del Instituto se decide por mayoría, con la abstención del representante del Poder Ejecutivo Nacional, Oscar Fortunato, aprobar el plan presentado por el INIDEP bajo las siguientes condiciones:

Fecha: durante el mes de enero de 2020.

Áreas de prospección: se definen nueve (9) áreas de estudio. En cada una de ellas, se realizarán los lances de pesca en las posiciones geográficas seleccionadas a criterio del capitán con la operatoria de pesca habitual. Los vértices de las áreas de pesca delimitadas para la prospección exploratoria de abadejo son los siguientes:



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Área	Puntos	Latitud Sur	Longitud Oeste
1	1	47° 00'	60° 00'
	2	47° 00'	61° 00'
	3	46° 30'	61° 00'
	4	46° 30'	60° 00'
2	1	46° 30'	60° 00'
	2	46° 30'	61° 00'
	3	46° 00'	61° 00'
	4	46° 00'	60° 00'
3	1	46° 00'	59° 45'
	2	46° 00'	60° 45'
	3	45° 30'	60° 45'
	4	45° 30'	59° 45'
4	1	45° 30'	59° 45'
	2	45° 30'	60° 45'
	3	45° 00'	60° 45'
	4	45° 00'	59° 45'
5	1	45° 00'	59° 30'
	2	45° 00'	60° 30'
	3	44° 30'	60° 30'
	4	44° 30'	59° 30'
6	1	44° 30'	59° 15'
	2	44° 30'	60° 15'
	3	44° 00'	60° 15'
	4	44° 00'	59° 15'
7	1	44° 00'	59° 00'
	2	44° 00'	60° 00'
	3	43° 30'	60° 00'
	4	43° 30'	59° 00'
8	1	43° 30'	58° 45'
	2	43° 30'	59° 45'
	3	43° 00'	59° 30'
	1	43° 00'	58° 30'
9	2	43° 00'	58° 30'
	2	43° 00'	59° 30'
	3	42° 30'	59° 30'
	4	42° 30'	58° 30'

Número de buques y viajes por área: para efectuar la prospección se utilizarán hasta nueve (9) buques fresqueros que cumplan con las condiciones adecuadas para realizar la operatoria de pesca en las áreas definidas, y que posean el espacio necesario para el desarrollo de las tareas científicas asignadas a los observadores a bordo. Cada buque realizará dos (2) viajes en total en cada área. La Autoridad de Aplicación designará los buques, a cuyo fin los mismos deberán ser nominados ante dicha autoridad hasta las 16:00 horas del día 27 de diciembre de 2019. En caso de nominarse más de nueve buques, se sortearán los participantes el mismo día a las 18 horas.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Observadores a bordo: se asignará uno por embarcación, la que deberá contar con las comodidades necesarias para realizar el trabajo a bordo correctamente.

Duración de la prospección: el tiempo máximo de duración total será de 30 días, 15 días como máximo en cada viaje o hasta completar cupo.

Cupo total permitido: los buques quedarán autorizados hasta cumplir el cupo total de la experiencia de 600 toneladas, y hasta 66 toneladas por cada buque (aproximadamente 33 toneladas por viaje). Alcanzado el cupo total se dará por terminada la prospección.

Muestreo a Bordo: en cada lance de pesca se efectuará la estimación de la captura total en peso, y de las especies que la componen y se completarán las acciones previstas en la Nota INIDEP DNI N° 146/2019.

Envío de la información: cada observador deberá enviar a día vencido por mail u otra vía la información prevista en la Nota INIDEP DNI N° 146/2019. Deberán cumplirse con las demás condiciones previstas en la Nota INIDEP DNI N° 146/2019.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

7. MERLUZA DE COLA Y POLACA

7.1. Acta N° 2/2019 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*).

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*), realizada el día 20 de noviembre pasado. La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías presentó los datos de desembarques de la pesquería desde principios de 2019 a la fecha. Se observó que su desarrollo fue muy similar al del año 2018. Por otro lado, se informó acerca del avance de la implementación de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos.

El INIDEP presentó los resultados de la evaluación de abundancia del recurso. Al igual que en los últimos años, se observa un crecimiento de la biomasa total con una proporción alta de juveniles y un crecimiento de la biomasa reproductiva menor. Se destacó que se mantiene una tendencia creciente desde 2011, por encima del punto biológico de referencia objetivo. En cuanto a las estimaciones de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el 2020, se considera conveniente mantener niveles de extracción similares los establecidos en años anteriores.

Las empresas solicitaron que el embarque de observadores e inspectores se realice de manera coordinada, priorizando las tareas que deban realizarse en cada marea. Asimismo, solicitaron que se habilite un mecanismo de devolución de cuota de merluza de cola, de iguales características al que se encuentra vigente para la pesquería de merluza común. Finalmente, pidieron que se permita a los buques con cuota de merluza de cola capturar dicha especie dentro del Área de Protección de Juveniles de Merluza Negra.

7.2. Acta N° 2/2019 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*).



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*), realizada el 20 de noviembre pasado. La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías presentó los datos de desembarques de la pesquería desde principios de 2019 a la fecha. Se muestra una marcada disminución de las capturas.

Por otro lado, informó acerca del avance de la implementación de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos. El INIDEP presentó los resultados de la evaluación de abundancia de la especie, en los que se observa que se mantiene la tendencia creciente desde el año 2011 y, aunque el estado del recurso aún se encuentra por debajo del Punto Biológico de Referencia Límite, se observa una presencia importante de individuos reproductores. A fin de consolidar la recuperación del efectivo, se recomienda como CBA no superar las 23.000 toneladas.

Las cámaras reiteraron la solicitud de que se habilite para esta pesquería un mecanismo de devolución de cuota de iguales características al que se encuentra vigente para la pesquería de merluza común.

9. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

9.2. Acta N° 14 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos.

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquerías de Crustáceos Bentónicos, realizada el 21 de noviembre pasado.

El INIDEP presentó la planificación espacial y temporal para la campaña de investigación científica 2020 en el Área Central. Se plantearon especificaciones de las operaciones que se podrán realizar y las que no, a fin de cumplir con los objetivos de investigación de manera eficiente y en el menor tiempo posible.

Se acordó la distribución de sectores y buques para la campaña. Asimismo, se manifestó la disponibilidad del buque ATLANTIC EXPRESS para realizar actividades de investigación por el periodo de tiempo equivalente a los días de campaña que no pudo realizar por averías. El INIDEP presentó una propuesta de campaña de exploración en el Sector Patagónico Central (ZONA C III).

A continuación el área de Desarrollo de la DNCyPF realizó una presentación sobre el parte de pesca electrónico específico para centolla. Las empresas solicitaron a la Autoridad de Aplicación que se considere la posibilidad de habilitar la compensación de cupos de captura entre buques de la misma empresa o grupo, teniendo en cuenta que el régimen de la pesquería distribuye un volumen fijo por área de la CMP anual, y a su vez, se distribuye también en volumen a cada una de las empresas.

Las empresas manifestaron también la imposibilidad técnica de incorporar pesos entre trampas, por lo cual solicitaron que se revea la redacción del artículo 28 de la Resolución CFP N° 12/2018. En tal sentido, el INIDEP informó que durante la próxima campaña se realizarán estudios para evaluar la flotabilidad de los cabos entre líneas y buscar alternativas viables. Finalmente, las empresas informaron que ya comenzaron a utilizar cabos de flotabilidad negativa en los extremos de las líneas.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Acta CFP N° 38/2019 del 05/12/2019

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (03/12/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 28/11/19. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 28/11/19 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$471.414.593,21.

Se asignaron al INIDEP \$5.000.000,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 39/2019 del 05/12/2019

3. MERLUZA COMÚN

3.1. Acta N° 07/2019 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común.

Se toma conocimiento del Acta de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*) realizada el 26 de noviembre del año en curso. La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías –DPyGP- realizó una presentación de la información oficial sobre desembarques y exportaciones de productos de la pesquería realizada para el período 2017-2019. Asimismo detalló el proceso de reporte vinculado a la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos.

El INIDEP presentó el estado de explotación del efectivo que se distribuye al sur de los 41° de latitud Sur, mostrando una tendencia creciente de la biomasa total y de los reclutas, que se observó en los dos modelos de evaluación utilizados, aunque con mayor grado de incertidumbre en el modelo estructurado por edad. Según éste se alcanzó el objetivo biológico de una biomasa reproductiva de 600.000 toneladas.

También se presentaron las estimaciones de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el 2020. Se presentó la estimación del *bycatch* de merluza en la pesquería de langostino y se reiteró la necesidad de contar con estimaciones de las flotas que operan en áreas de jurisdicción provincial.

Se debatió la importancia de avanzar en la selectividad y en la reducción del descarte para consolidar las tendencias de crecimiento y mejora estructural de la población. Algunas cámaras solicitaron que, en función de las tendencias crecientes observadas, se considere la posibilidad de habilitar a la pesca los cuadrantes de la zona de veda que se establecieron temporalmente.

A continuación el INIDEP presentó el estado del recurso al norte de los 41° de latitud Sur. Destacó la caída del esfuerzo pesquero que se evidencia desde el año 2008 y la tendencia creciente de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) que se muestra desde 2015. Explicó que se observa una tendencia creciente de las biomásas total y reproductiva desde 2012 y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

presentó las estimaciones de CBA de este stock para el año 2020. Se consideró de la mayor importancia articular las decisiones sobre el mismo con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM).

Finalmente, se informó que durante el año próximo se realizará una campaña de poder de pesca con los BIP HOLMBERG y VICTOR ANGELESCU para determinar los coeficientes de conversión para integrar los datos de campaña de ambos buques.

4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

4.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 100/2019: “Plan de campaña de evaluación de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área Central, temporada 2019-20.”

Se toma conocimiento del informe de referencia. El mismo presenta el plan de campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) a realizar en el Área Central (Resolución CFP N° 12/18), entre los paralelos 43°30' y 48° de latitud Sur, con los objetivos principales de:

1) determinar la distribución espacial, estructura de longitudes de caparazón, abundancia relativa y estado general de las distintas fracciones que componen el stock de centolla, presente en aguas de jurisdicción nacional y provincial, y

2) generar un índice de abundancia relativa estandarizado, que permita determinar la evolución interanual de la abundancia de la centolla comercial, en toda su área de distribución.

Analizada la propuesta que presenta el INIDEP, se decide por unanimidad aprobar la realización de una campaña de investigación en el Área Central (Resolución CFP N° 12/2018), bajo las siguientes condiciones:

- Fecha de inicio: 5 de enero de 2020.

- Buques participantes: cinco (5) buques en total. Los mismos serán nominados para cada zona por acuerdo entre la DNCyFP y las jurisdicciones provinciales correspondientes, y deberán iniciar las tareas de forma simultánea.

- Duración: dependerá de las características operativas de los buques, se estima un máximo de 13 días efectivos de pesca.

- Área: entre los paralelos 43°30' y 48° de latitud Sur, desde la costa hasta el meridiano 62°45' de longitud Oeste, incluyendo las zonas de pesca de aguas nacionales al norte y sur del paralelo 46° S y aguas de jurisdicción de las Provincias del Chubut y Santa Cruz, dentro del Golfo San Jorge, dividida en cinco (5) sectores que serán asignados a cada buque por acuerdo entre la DNCyFP y las jurisdicciones provinciales intervinientes.

- Personal científico-técnico: cada buque deberá embarcar dos (2) observadores/técnicos, al menos uno de ellos deberá pertenecer al INIDEP. Los observadores/técnicos desarrollarán las tareas generales establecidas en el protocolo de actividades de los observadores a bordo realizado por el INIDEP, con mayor intensidad de muestreo.

- Diseño de la campaña: actividades a desarrollar, según la propuesta del INIDEP, contenidas en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 100/2019.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- **Capturas:** la DNCyFP definirá en coordinación con las jurisdicciones provinciales los límites de captura por buque, los que descontarán de la CMP establecida en el Acta CFP N° 27/2019 (punto 4.4.). Se podrán procesar las capturas realizadas en tanto esto no interfiera con las actividades de investigación.

- Demás condiciones operativas contenidas en el Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 100/2019, y las que eventualmente establezca la Autoridad de Aplicación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

5. VIEIRA PATAGÓNICA

5.1. Acta N° 24/2019 de la reunión de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie Vieira Patagónica.

Se toma conocimiento del Acta de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie Vieira Patagónica (*Zygochlamys patagonica*) realizada el pasado 2 de diciembre de 2019. La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías realizó una presentación los desembarques de los años 2018 y 2019, como así también una comparación de las Capturas Máximas Permisibles (CMPs) establecidas entre los años 2016 y 2019, y el detalle de las normativas establecidas durante 2019.

El INIDEP presentó los resultados de la evaluación de la Unidad de Manejo (UM) B, indicando que se observó una predominancia de individuos de talla no comercial y un reclutamiento destacable entre 2017 y 2019 en relación con los últimos 20 años.

Presentó un análisis preliminar de la Campaña de Evaluación de Biomasa de las UM F y G, en el que se identificaron áreas con concentración de individuos de tallas pequeñas, cuyo informe estará para mediados de diciembre, adelantó que la evaluación de la UM C estará disponible para fines de febrero, y expuso el cronograma tentativo de actividades y de campañas previstas para el 2020.

Finalmente explicó que, de acuerdo a lo tratado en el taller de revisión de la pesquería, todas las UM en las que esté habilitada la pesca exploratoria (A, H, I, y J) deben contar con una CMP precautoria.

Las empresas solicitaron que, ante la posibilidad de un eventual cierre de la UM B se habilite la pesca exploratoria en sectores no evaluados de la misma, que el CFP establezca CMPs provisionarias para las UM cuya evaluación se está finalizando (C, F y G) y para las UM D y E, considerando que el verano es la época de mejores rendimientos y con el objetivo de no interrumpir la actividad. Solicitaron también que el cumplimiento del porcentaje de CIRC mínimo de captura se contabilice de forma global en lugar de por UM, y **plantearon la necesidad de garantizar el embarque de observadores en todos los buques de la flota, para dar cumplimiento a los requerimientos de la certificación y a las exigencias de SENASA.**

5.2. Informe de Investigación N° 80/2019 (4/12/19): “Análisis preliminar de la relación entre individuos maduros y el reclutamiento a la pesquería en vieira patagónica *Zygochlamys patagonica* (KING, 1832) para la Unidad de Manejo B.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

5.3. Informe Técnico Oficial N° 47/2019 (3/12/19): “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo B. Recomendaciones para el año 2020.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

5.4. Captura Máxima Permisible: Nota INIDEP DNI N° 150/2019 (03/12/19) con recomendación de CMP precautoria para el año próximo.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la cual el INIDEP envía recomendaciones para las distintas Unidades de Manejo (UM) de vieira a aplicar en el período 2020.

En relación con la UM B se recomienda el cierre de la misma del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 según se describe en el ITO N° 47/2019 (punto 5.3. de la presente acta). El informe citado explica que los datos obtenidos en la campaña de evaluación realizada evidencian una escasez de lances con capturas significativas para la pesca comercial con una posición geográfica dispersa, por lo que no es factible definir áreas hacia las cuales orientar la actividad extractiva.

Por otro lado, explica que la UM B es una de las pocas en las cuales se han registrado áreas e reclutamientos en los últimos años, además de observarse una tendencia decreciente en las biomazas total y comercial. En tal sentido, resulta de suma importancia resguardar el área a fin proteger a las cohortes mencionadas y la evolución en longitudes de los ejemplares de tamaño no comercial.

Asimismo, en la nota de la referencia se sugiere establecer precautoriamente una CMP no mayor al 40% de la CMP establecida para el año en curso para las UM F y G, y una CMP para la UM C que no supere el 10% de los desembarques registrados durante 2019 dentro de dicha unidad de manejo, hasta tanto el CFP reciba y de tratamiento a los informes técnicos correspondientes, cuya elaboración se encuentra en curso.

En cuanto a las UM A, H, I y J, se recomienda establecer una CMP no mayor a las 1.000 toneladas para cada una de ellas. A partir de todo lo expuesto, teniendo en cuenta las recomendaciones del INIDEP y las necesidades planteadas en la Comisión de Seguimiento de la pesquería, los valores de CMP establecidos para el año en curso en las UM F y G y la información obtenida de los partes de pesca diarios del año 2019 informada por la DPYGP durante la última reunión de la Comisión citada, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

1- Se prohíbe la captura de vieira patagónica en la UM B del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

2- Se establece, bajo un enfoque precautorio y de manera provisoria, para el primer semestre del año 2020, la CMP de vieira patagónica, entera y de talla comercial de:

- 900 toneladas para la UM C,
- 2.550 toneladas para la UM F, y
- 514 toneladas para la UM G.

3- Se establece, bajo un enfoque precautorio, para el año 2020, la CMP de vieira patagónica, entera y de talla comercial de:



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- 1.000 toneladas para cada una de las UM A, H, I y J.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 14/2019.

Se deja sentado que la presente medida podrá ser revisada por el CFP y, de ser necesario, complementada o modificada a partir de la información y las recomendaciones del INIDEP y otras fuentes de información.

6. ABADEJO

6.1. Captura Máxima Permisible: Informe Técnico Oficial N° 41 (06/11/19): “Abundancia y estado de explotación del abadejo (*Genypterus blacodes*) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Proyecciones y captura biológicamente aceptable para el año 2019 y 2020.”

Se toma conocimiento del Informe Técnico de la referencia. Dicho informe se ha elaborado utilizando información procedente de campañas de investigación, observadores a bordo y estadística oficial, y aplicando un Modelo Estadístico de Captura a la Edad (SCAA). El mismo concluye expresando que el modelo de evaluación empleado se ajustó adecuadamente a los índices de abundancia y estructuras de edades, tanto de las campañas como de la flota, que la tendencia general de la abundancia del recurso fue decreciente y que, considerando que la biomasa reproductiva (BR) del último año del diagnóstico (2018) se encuentra por debajo de los puntos biológicos de referencia, se recomienda, en una primera instancia, recuperar la misma al nivel del 20% de la biomasa reproductiva virgen (BRV).

En tal sentido, el INIDEP propone diferentes alternativas de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso para el año 2019, según los escenarios de recuperación de la biomasa reproductiva, en el mediano y largo plazo. Asimismo, recomienda proseguir con el esquema de ordenamiento aplicado y las medidas de manejo adoptadas hasta el momento.

A partir de todo lo expuesto, teniendo en cuenta las diferentes alternativas propuestas por el INIDEP y en función de un enfoque precautorio, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se fijan los valores de Captura Máxima Permisible (CMP) de abadejo (*Genypterus blacodes*) para los años 2019 y 2020 en 2.500 toneladas anuales. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 15/2019.

6.2. Plan de prospección de abadejo: Nota INIDEP DNI N° 147/2019 (3/12/19) informando una modificación en el Plan aprobado en el Acta CFP N° 37/19.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP, a partir de las reuniones técnicas previas a la puesta en marcha del Plan de prospección de abadejo, aprobado en el Acta CFP N° 37/2019, proponen comenzar a prospectar por la latitud 42°S en lugar del 42°30'S.

La propuesta es aprobada por unanimidad y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al INIDEP y a la Autoridad de Aplicación.
